



Fanny Guerrero

# CONCEJO MUNICIPAL DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

## LEY MUNICIPAL Nº 110

DE 10 DE AGOSTO DE 2016

*Lic. Francisco Rosas Urzagaste*

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO SANCIONA LA LEY DE:

### DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARIJA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

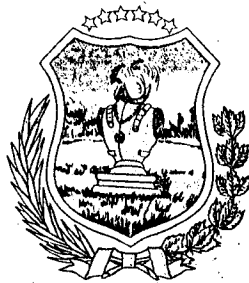
DECRETA:

#### ARTÍCULO 1.(OBJETO)

El objeto de la presente Ley es aprobar la Delimitación del Área Urbana del Municipio de Tarija con una superficie total de **10456.64** Has. (Diez mil cuatrocientos cincuenta y seis punto sesenta y cuatro hectáreas), de acuerdo a las siguientes coordenadas georeferenciadas:

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS DE LOS PUNTOS QUE DELIMITA EL ÁREA URBANA EN PROYECCIÓN UTM, ELIPSOIDE WGS 84 ZONA 20

P1	ESTE (X)	320561,263	TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES
	NORTE (Y)	7625347,571	SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO QUINIENTOS SETENTA Y UNO
P2	ESTE (X)	320778,387	TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE
	NORTE (Y)	7625206,111	SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PUNTO CIENTO ONCE
P3	ESTE (X)	320769,096	TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CERO NOVENTA Y SEIS
	NORTE (Y)	7625155,095	SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO CERO NOVENTA Y CINCO
P4	ESTE (X)	320843,213	TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO DOSCIENTOS TRECE
	NORTE (Y)	7625131,340	SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO TRESCIENTOS CUARENTA
P5	ESTE (X)	320838,781	TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO SETECIENTOS OCHENTA Y UNO
	NORTE (Y)	7625038,237	SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO PUNTO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE
P6	ESTE (X)	320935,803	TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO OCHOCIENTOS TRES
	NORTE (Y)	7625033,526	SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y TRES PUNTO QUINIENTOS VEINTISÉIS
P7	ESTE (X)	320940,792	TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PUNTO SETECIENTOS NOVENTA Y DOS
	NORTE (Y)	7624994,638	SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO
P8	ESTE (X)	321012,564	TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL DOCE PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO
	NORTE (Y)	7624986,327	SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO TRESCIENTOS VEINTISIETE
P9	ESTE (X)	321078,947	TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL SETENTA Y OCHO PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE



Fanny Guerrero

# CONCEJO MUNICIPAL

## DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

P284	ESTE (X)	320317,788	TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO
	NORTE (Y)	7625386,171	SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CIENTO SETENTA Y UNO
P285	ESTE (X)	320333,413	TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CUATROCIENTOS TRECE
	NORTE (Y)	7625473,483	SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES
P286	ESTE (X)	320318,263	TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PUNTO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES
	NORTE (Y)	7625567,914	SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO NOVECIENTOS CATORCE

### Artículo 2. (Marco Competencial)

La presente Ley se fundamenta en la competencia exclusiva definida en el Artículo 302 Numerales 29 de la Constitución Política del Estado.

### Artículo 3. (Remisión a instancias competentes)

Remítase la presente Ley Municipal ante las instancias públicas competentes de acuerdo a la normativa vigente a objeto de su homologación.

### DISPOSICIÓN ABROGATORIA

**DISPOSICIÓN ABROGATORIA ÚNICA.**- Se abroga la Ordenanza Municipal N° 045/2013 de fecha 28 de mayo de 2013 y otras disposiciones contrarias a la presente ley.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Lic. Francisco Rosas Urzagaste**

**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Lic. Cira Flores Villarroel**  
**CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**Lic. Rodrigo Paz Pereira**

**ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA**